



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatal
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	X			Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestadora de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
III	Las atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área u órgano administrativo;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV	Las metas y objetivos de las áreas u órganos administrativos, de conformidad con sus programas operativos;	X			Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de Jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen o ejerzan actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, el nivel del puesto en la estructura orgánica y la fecha de alta en el cargo, así como número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales o Institucionales;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada área u órgano administrativo;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2028

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal
Título del Sujeto: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		X	Esta fracción no aplica debido a que dentro del presupuesto autorizado a este sujeto obligado no se encuentra autorizada alguna partida para ejercer contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII	El domicilio y otros datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además del medio electrónico en el que podrán presentarse y recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X		Esta fracción si aplica lo anterior en virtud de que los puestos de conciliadores públicos se eligen por medio de un proceso de selección el cual se lleva a cabo de conformidad con los artículos 684-K, 684-N y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y de los Lineamientos para el proceso de selección de conciliadores públicos de este Centro de Conciliación, además de ser uno de los requisitos que deben cumplir los conciliadores públicos, de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.	Trimestral, en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2029

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatul
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, y que deberá contener lo siguiente: a) Área u órgano administrativo; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja, denuncia o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre o denominación de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales beneficiarias, así como el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		X	Esta fracción no aplica debido a que de conformidad con los artículos 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y 3 de su Reglamento Interior, su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, por lo que no ejerce programas de subsidios, estímulos y apoyos.	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y que estos ejerzan como recursos públicos;	X			Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	La Información curricular, desde el nivel de Jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del Sujeto Obligado;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2014 - 2018

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatal
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		SI	No			
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral.	Información vigente.
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;		X	Esta fracción no aplica en virtud a que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior y de las atribuciones legales y facultades de este sujeto obligado que derivan de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior, se advierte que no cuenta con atribuciones o facultades para contraer deuda pública.	Trimestral.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral.	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales de este sujeto obligado que derivan del artículo 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no cuenta con atribuciones para contratar empresas auditoras para dictaminar los estados financieros aunado a que no tiene asignada partida presupuestal para tal fin.	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información del ejercicio en curso y la de seis ejercicios anteriores.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2029

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal
Título del Sujeto: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		SI	No			
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen o ejerzan actos de autoridad; Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales y facultades de este sujeto obligado que derivan del artículo 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no esta dentro de sus atribuciones o facultades asignar recursos públicos a personas físicas o morales, ya que no tiene autorizado presupuesto para ese fin, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o denominación o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales de este sujeto obligado que derivan de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no cuenta con atribuciones para otorgar concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior.	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2028

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatal
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. El origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral adjudicada; 6. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 7. El número, la fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito.	X			Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXVII	Los Informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIX	Los Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXI	Los convenios de colaboración, coordinación y concertación con los sectores público, social y privado;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatat
Título del Sujeto: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información de los dos últimos semestres concluidos.
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales de este sujeto obligado que derivan del artículo 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no esta dentro de sus atribuciones o facultades ofrecer programas de ninguna índole, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior, así mismo en el presupuesto no esta autorizado una partida para llevar a cabo programas..	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2028

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatal
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Sí	No			
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	X			Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrarse durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales de este sujeto obligado que derivan del artículo 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no esta dentro de sus atribuciones realizar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior.	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;		X	Esta fracción no aplica debido a que de las atribuciones legales de este sujeto obligado que derivan del artículo 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se advierte que no esta dentro de sus atribuciones realizar estudios financiados con recursos públicos, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior.	Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2014 - 2018

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: _____ Estatal
Título del Sujeto: _____ Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: _____ 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;		X	Esta fracción no aplica debido a que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas no es una Instituciones de seguridad social, por lo tanto no posee ese tipo de información tal como lo señala los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;		X	Esta fracción no aplica en virtud a que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas no recibe ingresos, lo anterior debido a que de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica y 3 del Reglamento Interior, su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	Esta fracción no aplica debido a que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, no se encuentra en el supuesto de ejecutor de gasto, por tal motivo no realiza donaciones a terceros en dinero o especie, lo anterior debido a que su objeto es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior.	Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII	El programa anual de desarrollo archivístico y el informe anual de cumplimiento del mismo, así como el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el índice de expedientes clasificados como reservados, los inventarios documentales y la guía simple de archivo o documental;	X			Trimestral para el inventarios documentales; Semestral para el índice de expedientes clasificados como reservados; y Anual el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2029

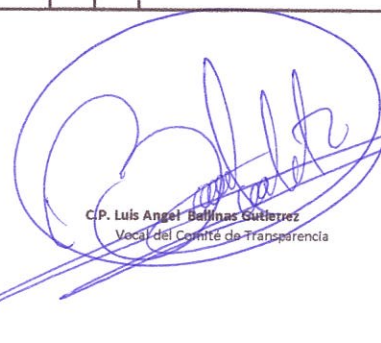
Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal
Título del Sujeto: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Fecha de actualización: 22 DE ENERO DE 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	X			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		X	Esta fracción no aplica debido a que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, de acuerdo a su decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado el 29 de junio de 2020, en su artículo 2 establece: "Se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Economía y Trabajo...", por lo tanto no forma parte del poder judicial; aunado a que su objeto únicamente es ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, de conformidad en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y artículo 3 de su Reglamento Interior, por lo que no solicita intervención de comunicaciones privadas..	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XLVI	Cualquier otra Información que sea de utilidad o se considere relevante, así como la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	X			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.


Lic. Sonia Gordillo Maldonado
Presidente Suplente del Comité de Transparencia


CP. Luis Angel Ballinas Gutierrez
Vocal del Comité de Transparencia


Lic. Laura Guadalupe Lopez Espinosa
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia